



Mayordomía Mayor de S. M. = La
 Reina N.ª S.ª a' quien he dado cuenta de
 la instancia que V. S. me remitió con fha.
 29 de julio último, se ha dignado concederle
 la Real licencia que en la misma solicito,
 para que pueda V. S. contraer matrimonio
 con la Señorita D.ª Catalina de Francaccio,
 hija de D. Carlos y de D.ª Felisa Pulmerino,
 Principes de Triggiano, en el Reino de las Dos
 Sicilias. = Lo que comunico a V. S. de
 Real orden para su inteligencia y demás
 efectos consiguientes. Dios que. a V. S. m.
 a. Palacio de San Alfonso 1.º de Agosto
 de 1859. = El Duque de Bailen =
 D. Francisco Borja de Marona, Gen-
 til hombre de Cámara con ejercicio, al ser-
 vicio del Srmo. Sr. Infante Don Sebastian.

Secretaria de Cámara del Srmo. Sr.
 Infante D. Sebastian = Srmo. Señor
 = El Srmo. Señor Infante D. Sebas-

han Gabriel, nuestro Augusto Amo,
accediendo a los deseos de V. G. se ha dig-
nado concederle su Real licencia para con-
traer matrimonio con la Señorita D.^a Ca-
talina de Brancaccio, hija de los Señores
Príncipes de Triggiano, en el Reino de
las Dos-Sicilias. — Lo que de Real
orden de S. A. comunico a V. G. para
su inteligencia y satisfaccion. — Dios
que. a V. G. m. a. San Alfonso
8 de Agosto de 1859 = José Jo-
se de Villegas. — Com. Gor. D. Fran.^{co}
Borja de Varona, Gentil-hombre de
Camara de S. A. _____

